I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000219

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

Cerrillos,

13 FEB. 2018

V I S T O S:

La Providencia Alcaldícia N°100/153/2018, el ordinario Nº503/020/2018; el Decreto Exento N°202/1634/2017 que llamó a Concurso Público para proveer cargos vacantes en los diferentes establecimientos de la comuna, modificado por el Decreto Exento N°202/1660/2017; el Decreto Exento N°202/1713/2017 que aprueba el PADEM 2018; lo dispuesto en el artículo 25 y siguiente de la Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Lo informado por la Comisión de Selección, con los puntajes ponderados de los postulantes para cada uno de los cargos cuya provisión se informó mediante el ordinario N°503/020/2018, conforme a la Ley N°19.070, que aprobó el texto refundido del Estatuto de los Profesionales de la Educación.

D E C R E T O:

1.- Nómbrese en calidad de **TITULAR**, a contar del **01 de Marzo de 2018**, al Docente que se indica, en el cargo y establecimiento que se señala:

INSTITUCIÓN	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**MARÍA VARGAS CASTILLO**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE INICIO	:	**01/03/2018**
CALIDAD JURÍDICA	:	**TITULAR**
TIPO DE FUNCIONES	:	**Docente de Educación Básica**
CARGA HORARIA	:	**38 horas**
JORNADA DE TRABAJO	:	**Diurna**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**Enseñanza Básica**
ESTABLECIMIENTO	:	**Escuela "Santa Adela"**
COMUNA	:	**Cerrillos**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**PADEM 2018**

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 000219 /2018

2.- Se deja constancia que los antecedentes de ingreso para ser registrados en Contraloría General de la República, se remitieron mediante el Decreto Alcaldicio N°201/653/2017.

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/IMF/CMR
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Secplan
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.